



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 14 AGO. 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0269-2012-MPN/A

Nasca, 14 de Agosto del 2012.

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

El Expediente N° 6233 de fecha 06 de agosto de 2012, presentado por la Sra. **BEATRIZ EDITH ROSAS NACIMIENTO**, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN COMUNIDAD SAN LUIS DE PAJONAL" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 25 de Junio de 2012 al 24 de Junio de 2014.



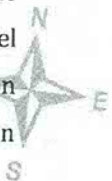
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 2° numeral 13) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 06 de agosto de 2012, la Sra. Beatriz Edith Rosas Nacimiento, como Presidente de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN COMUNIDAD SAN LUIS DE PAJONAL" del distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 25 de junio de 2012 al 24 de junio de 2014, para lo cual cumple con adjuntar fotostática legalizada de la Copia Literal de la inscripción en Registros Públicos con





la Partida N° 11027683, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 000-2012- AJ/MPN, de fecha 06 de agosto de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN COMUNIDAD SAN LUIS DE PAJONAL", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el período comprendido del 25 de junio de 2012 al 24 de junio de 2014.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN COMUNIDAD SAN LUIS DE PAJONAL", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** para el período comprendido del **25 de Junio de 2012 al 24 de Junio de 2014**, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : BEATRIZ EDITH ROSAS NACIMIENTO.
- VICE-PRESIDENTE** : PILAR JOSEFINA TINTAYA SULCA.
- SECRETARIO** : OMAR ANTONY SÁNCHEZ CRUZ.
- TESORERO** : JUANA ALEXANDRA CHIPANA MORAZZANI.
- FISCAL** : EDMUNDO PATRICK WATKIN SEJURO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 14 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



VOCAL : JESUS ISAIS MUNARRIZ YAUYO.

VOCAL : HIPÓLITA FELICITA QUISPE DE PEÑA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ASESOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 14 AGO 2012

Eulogia Yolanda Zamora Lagune
FEDATARIA

